

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 46 /

COPIAPO, 20 ABR. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPO**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 06 de marzo de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPO**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 06 de marzo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó a 6 de Marzo de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESIVO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	REPOSICIÓN		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
4-	24-03-2011	222.22	000001	24-03-2011	Directorio -	222.22	20120001	Equipamiento Computers	1	COMPUTER PERSONAL	222.22	222.22	COMPUTER PERSONAL
									1	IMPRESORA	222.22	222.22	IMPRESORA
4-	24-03-2011	222.22	000001	24-03-2011	Directorio -	222.22	20120001	Equipamiento Computers	1	COMPUTER PERSONAL	222.22	222.22	COMPUTER PERSONAL

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

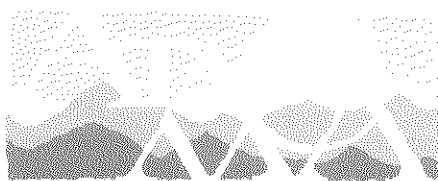
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

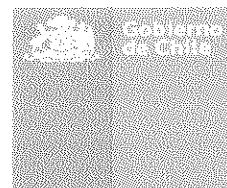

XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Parjes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S.,
COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

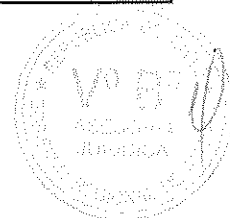
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 6 de Marzo de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
464	28-08-2011	328.891	2687074	07-08-2011	Correos S.A.	328.891	08-08-2011	Documentación Completa	1	Impresora Multifuncional	328.891	328.891	RICOH MF1800 15 PPM
									1	Accesorio para impresora	268.827	268.827	BAJODEJA DE PAREL 15 PPM ADF DF-2000
465	29-08-2011	11.132.232	9634	31-08-2011	Sociedad Distribuidora Las Pastas de Lina	11.132.232	12-08-2011	Documentación Completa	1	Integración de Contorno	11.132.232	11.132.232	



EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
IF	FECHA	MONTO	IF	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
466	26-08-2011	364 836	16432	13-08-2011	Sociedad Distribuidora Las Patacas Ltda	364 836	26-08-2011	Documentación Completa	6	Mesas de Ping Pong	60 140	364 836	MESA DE PING PONG JUNIOR 450x40x4
510	14-08-2011	324 076	1022	26-08-2011	Harouse Decolores Textil Gestiona Orzua Ramirez E.I.R.L	324 076	30-08-2011	Documentación Completa	12	Colchonetas	27 005	324 076	COLCHONETA CON TELA OBERTURAS 10000 PUNTA DE CUERO 200x100x5 CMS
511	14-08-2011	15 628 640	10396	12-08-2011	Metallurgica S.L.U.O.S.L. Ltda	15 628 640	30-08-2011	Documentación Completa	32	Mesón Laboratorio	488 263	15 628 640	
600	17-11-2011	1 681 909	10284	16-09-2011	China de Computacion Ltda	1 681 909	27-09-2011	Documentación Completa	4	Computador	420 477	1 681 909	LENOVO ALL IN ONE A70E (2386 CAS, E5300 - 4GB RAM - 500GB HDD-3000)
606	20-11-2011	677 210	351	24-10-2011	Industria Jovera Ltda	677 210	16-11-2011	Documentación Completa	10	Ferretes de Ping Pong	2 482	24 822	PAR CLASICO
									2	Redes de voleibol	13 904	27 808	CONTROLA DE AEREO
									10	Balon medicina	3 270	32 700	GOIAH 2xMS
									20	Kit Gimnasio Fitness	1 000	20 000	30 CMS
									30	Cones delimitados	604	18 120	30 CMS
									20	Balones de Basquetbol	1 280	102 400	115
									20	Balones de Bas, Futbol	6 282	125 640	
									20	Balones de Futbol	1 280	102 400	115
									20	Balones de handbol	6 146	122 920	CUERO
									20	Balones de voleibol	10 882	217 640	MOLTER
736	20-10-2011	1 411 000	16136	27-09-2011	Daniel Jovera E.I.R.L. Ltda	1 411 000	21-10-2011	Documentación Completa	10	Cincoetas	22 000	220 000	CASHMIR
									10	Cincoetas	18 000	180 000	CHAMAS CASHMIR
									10	Mantas	11 000	110 000	JUVENIL HILO PERLE
									10	Sombreros	20 000	200 000	CHRON PANO MEDIDAS 33x40
									10	Chimones	14 000	140 000	CUERO NEGRO BAYO
									10	Fajones	24 000	240 000	CASHMIR CON APLICACION
									10	Sombreros	23 000	230 000	CHAMAS PANO MEDIDAS 33x40



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPO**" Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.


CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

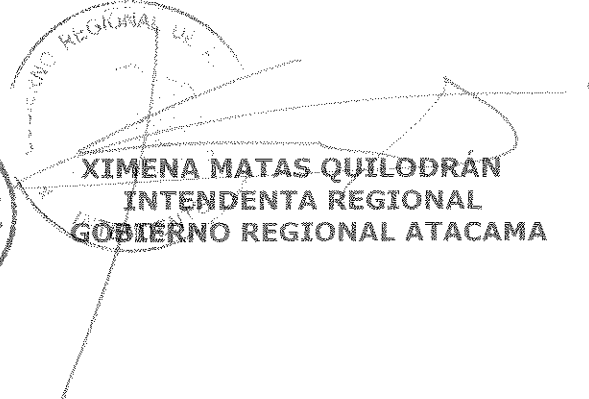
QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.



SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO


XIMENA MATAS QUIELODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMGT/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

